

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE
PROVEEDURIA No. 04770

ORDEN DE COMPRA

SEÑORES: GRUPO PAILL S.A. DE C.V.		SOLICITUD No.: 132			
N.I.T. : 06141512001054		GRAN EMPRESA TEL: 2281-0222			
		FECHA 27/09/2018			
Ruego a Ustedes se sirvan entregar en 1-5 dias hábiles, después de recibir la presente orden de compra en este hospital.					
TEL: UACI 2361-0711 PROCESO No. 76					
DEPENDENCIA SOLICITANTE		FORMA DE PAGO			
MEDICO ASESOR DE SUMINISTROS		CREDITO 60 DIAS			
REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
'01700005	Solicitan: Atropina sulfato 5mg/ml Solucion Inyectable I.M.I.V S.C. ampolla 1ml. Ofrecen: nombre comercial: Atropina Sulfato PL 0.5 mg/ml Solucion Inyectable. Concentracion: atropina sulfato 0.5mg, Presentacion: ampolla X 1ml Marca: Paill Origen: El Salvador, Vencimiento: No menor a i año	100	C/U	\$0.47	\$47.00
'02201005	Solicitan: Clopromazina Clorhidrato 100mg tableta renurada empaque primario individual. Ofrecen: nombre comercial: Promactil 100mg tabletas concentracion: Clorpromazina (HCl) 100 MGH Presentacion: Blister X 10 tabletas, Marca: Paill Origen: El Salvador, Vencimiento: no menor a 1 año	30	CTO	\$55.00	\$1,650.00
'00709025	Solicitan: Dopamina Clorhidrato 40mg/ml Solucion Inyectable I.V. Frasco Vial 5ml. Ofrece: Nombre Comercial: Dopamina PL Solucion Inyectable, Concentracion: Dopamina HCL 40mg Presentacion: Vial X 5ml Marca: Paill Origen: El Salvador Vencimiento: No menor de 1año.	110	C/U	\$1.42	\$156.20
<p>Horario de Atencion en Almacen: Es de lunes a Viernes, de 8:00 a.m a 12:00 a.m y de 1:00 p.m a las 3:00 p.m</p> <p>para realizar entrega en el almacen previa cita a Tel. 2361-0736 Indispensable Traer Sello de la Empresa.</p> <p>SEGÚN ACUERDO N°. 09/2018 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2018 EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA</p> <p>ES: MEDICO ASESOR DE SUMINISTROS TEL: 2361-0759</p> <p>NOTA: COLOCAR EN FACTURA DUPLICADO CLIENTE ,No. DE ORDEN DE COMPRA. DETALLAR EN FACTURA EL 1 % DE RETENCION DE IVA</p>					
					\$1,853.20

TOTAL EN LETRAS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES 20/100 DOLARES		
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.		
SON:		
FACTURAR A NOMBRE DE: HOSPITAL NACIONAL, SAN JERONIMO EMILIANI, SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS. FONDO GENERAL		
FONDOS		
LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN HOSPITAL DE SENSUNTEPEQUE, PRESENTAR SEIS COPIAS DE FAC. DUPLICADO CLIENTE.		
DESTINO		
NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ÉSTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN LA HOJA ANEXA.		
TRAMITO	AUTORIZO	ES CONFORME
 ENCARGADO DE COMPRAS LICDA. FLOR ELIZABETH BENITEZ CHAVEZ	 SUB-PROVEEDOR DR. JOSE VICENTE ROVIRA GUZMAN SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS	 SUMINISTRANTE 
TRIPPLICADO: Contabilidad		

LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP.

REGISTRÓ DE INCUMPLIMIENTO DE OFERTANTES Y CONTRATISTAS

Art. 14.- Toda Institución por medio de la UACI deberá llevar un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés, para futuras contrataciones o exclusiones (derogado).

MULTAS POR MORA

Art. 85.- Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de confirmar a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor de de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

NOTA IMPORTANTE

Toda información en relación a facturación y pagos, favor de realizarla en la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UFI, de esta institución